



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDCI/001/2021  
y su acumulado TEECH/JDCI/001/2022

El dieciséis de febrero del dos mil veintidós, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **da cuenta al Magistrado Presidente Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio sin número, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el dieciséis de febrero del año actual, a las quince horas con dos minutos, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de dos fojas útiles, impresas de un solo lado y anexos que lo acompañan, constante de veintidós fojas útiles; lo anterior para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de febrero de dos mil veintidós.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de dos fojas útiles, impresas de un sólo lado, mediante el cual, informa a este órgano jurisdiccional en cumplimiento a la sentencia de diez de febrero del dos mil veintidós, en la parte considerativa OCTAVA, numeral 4, párrafo tercero, en la cual se le solicitó el auxilio del Órgano Administrativo, para efecto de notificar dicha sentencia, lo que interesa informa "...por medio del presente recurso y derivado de la notificación de la sentencia TEECH/JDCI/001/2021 y su acumulado TEECH/JDCI/001/2022, el 11 de febrero del presente año, en la parte considerativa octava (efectos), solicitó el auxilio de este Instituto Local Electoral, a efecto de notificar la resolución de mérito." (Sic); y anexos que lo acompañan, descrito en el oficio de referencia, así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la primera foja del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

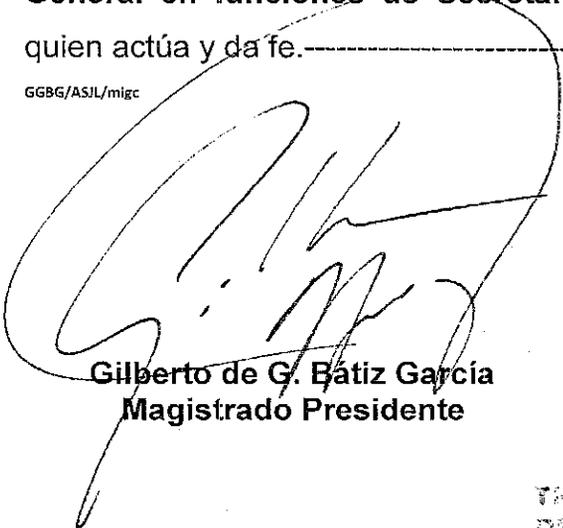
--- **Único.- Téngase por recibido** el oficio de cuenta, así como sus anexos; de igual forma, por hechas sus manifestaciones; en consecuencia, se ordena

agregar a los autos del expediente al rubro citado para que obre conforme corresponda y, en su momento procesal oportuno, se tendrá como una de las constancias remitidas por la Autoridad Responsable, por las que informa el cumplimiento de la resolución de diez de febrero del dos mil veintiuno, esto para que se proceda de conformidad con el artículo 168 del Reglamento Interior de este Tribunal.-----

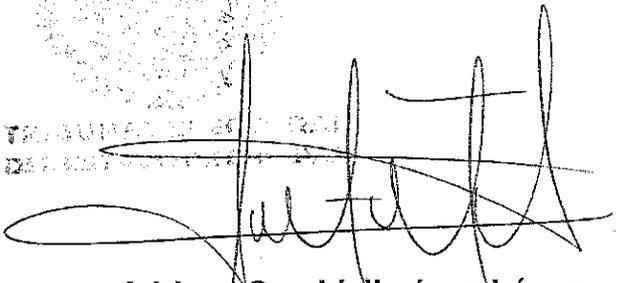
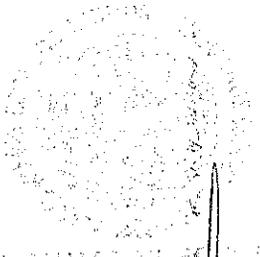
--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley**, con quien actúa y da fe.-----

GGBG/ASIL/mjgc



**Gilberto de G. Bátiz García**  
**Magistrado Presidente**



**Adriana Sarahí Jiménez López**  
**Subsecretaria General en funciones de**  
**Secretaria General por Ministerio de Ley**



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Magistrado Presidente  
Gilberto de G. Bátiz García

Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR**

**ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 diecisiete de febrero del dos mil veintidós.

JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/001/2021 acumulado al TEECH/JDCI/001/2022.

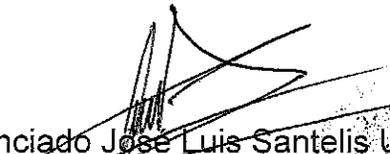
**Actor:** HUGO GOMEZ SANTIZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO INDIGENA y PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO DEL AYUNTAMIENTO DE OXCHUC, CHIAPAS.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo el día 17 diecisiete de febrero del dos mil veintidós, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día 17 diecisiete de febrero del dos mil veintidós; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:00 quince horas del 17 diecisiete de febrero del dos mil veintidós, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada

por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE. -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.